

RAQUEL OLIVA QUINTERO, SECRETARIA EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS.

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día treinta de marzo de dos mil dieciséis, adoptó entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

17.- PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS RESIDENCIALES Y DE ATENCIÓN DIURNA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y EN GENERAL A PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD.- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Servicios a la Ciudadanía, cuya parte expositiva a continuación se transcribe:

"Visto el expediente instruido para la prórroga del Convenio marco de colaboración para la prestación de servicios en Centros Residenciales y de Atención Diurna a personas mayores en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 31 de julio de 2013 el Consejo Rector del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria aprobó en Acuerdo nº 7, en virtud del cual se acordó el texto del modelo de Convenio Marco para la prestación de servicios en Centros Residenciales y de Atención Diurna a personas mayores en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad.

2º.- El 17 de septiembre de 2013 la Unidad de Discapacidad remitió Propuesta de fecha 17 de septiembre para aprobar diversas correcciones en el modelo de Convenio Marco aprobado, dado que se habían detectado varios errores, al haberse remitido las cláusulas cuarta y quinta relativas al procedimiento de organización y funcionamiento y a la financiación respectivamente, así como que en algunas estipulaciones se hacía referencia a las entidades sin ánimo de lucro, debiendo incluir también a los Ayuntamientos.

3º.- El 26 de septiembre de 2013, el Consejo Rectos del Organismo Autónomo del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, adoptó el acuerdo nº 6 en virtud del cual acordó corrección y modificación del modelo de Convenio marco de colaboración para la prestación de servicios en Centros Residenciales y de Atención Diurna a personas mayores en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad.

4º.- El objeto del citado Convenio es determinar los requisitos y condiciones que han de cumplir las Entidades prestadoras de los servicios atendiendo a la tipología de recurso establecida en este convenio, así como a los requerimientos sanitarios y comprendiendo los niveles de prestación de servicios mínimos a requerir que se establecen en la normativa vigente relacionada con la materia.

5º.- Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el veintiocho de noviembre de dos mil trece, se acordó la aprobación del Convenio marco de colaboración para la prestación de servicios en Centros Residenciales y de Atención Diurna a personas mayores en situación de dependencia y en general a personas mayores o con discapacidad.

